

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Órgano de Control Institucional - OCI, se ubica en el más alto nivel de la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo n.º 135-2010-RE del 17 de diciembre del 2010, concordante con el artículo 17º de la Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Para el desarrollo de sus labores, programa y ejecuta sus servicios de Control Posterior, Control Simultáneo y Relacionados, de acuerdo a su Plan Anual de Control (PAC), el cual es un documento de gestión que contiene la programación de metas físicas de productos de todos los Servicios de Control de los Órganos de Control Institucional – OCI, en el marco de la estrategia del Sistema Nacional de Control, a ser ejecutadas y evaluadas anualmente. Dicho PAC es aprobado por la Contraloría General de la República - CGR para cada ejercicio fiscal como ente rector del Sistema Nacional de Control.

La programación de los servicios de control son registrados en un Aplicativo de la CGR, a través del cual se monitorea la ejecución de cada uno de ellos, registrando los avances y control de horas hombre de los auditores del OCI integrantes de cada una de las comisiones a las cuales son acreditados, contando para ello con una capacidad operativa de trece (13) profesionales, de los cuales diez (10) auditores y una (01) técnica administrativa se encuentran bajo Contrato Administrativo de Servicios – CAS, una (01) auditora asignada por la Contraloría General de la República – CGR; y, a cargo de la jefatura un profesional designado por la Contraloría General a través de Resolución de Contraloría n.º 222-2020-CG de 30 de julio de 2020.

Con relación al personal CAS, es de indicar que administrativamente depende de la Cancillería y funcionalmente de la CGR; no obstante, de acuerdo a la Ley n.º 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", el personal de los OCI pasará a depender directamente de ese Órgano Superior de Control, en tanto se concluya previamente con el procedimiento de incorporación; habiéndose conformado la Comisión de Trabajo integrada por el jefe de la Oficina General de Administración, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos y el jefe del OCI del MRE, la cual tiene como objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye recursos humanos, uso de equipos y mobiliario.

2. INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES

- Estado situacional al inicio de su gestión

El Órgano de Control Institucional al inicio de la gestión del Canciller saliente (11 de noviembre de 2020) ejecutó de acuerdo a su Plan Anual de Control, los siguientes Servicios de control:

Cuadro n.º 1
Estado de gestión al inicio de su gestión

Tipo de servicio	En Proceso	Pendiente	Concluido	Comentarios
Control Posterior	-	-	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concluido: 1 Servicio de Control Específico y 1 Auditoría Financiera
Control Simultáneo	1	-	14	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En proceso: 1 Control Concurrente ▪ Concluido: 1 Control Concurrente, 6 Visitas de Control y 7 orientaciones de oficio
Servicios Relacionados	30	1	24	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En proceso: 30 ▪ Pendiente de Ejecutar: 1 ▪ Concluidos: 24 que se describen en anexo n.º 1 adjunto.

Fuente: Plan Anual de Control año 2020

- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función (Tomar como referencia los documentos de gestión: PESEM, PEI Y POI)

El desarrollo de las labores de control programadas en el Plan Anual de Control, se ejecuta de conformidad a los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental, que para el ejercicio fiscal aprueba la Contraloría General de la República, donde se señalan los temas específicos a contemplar para cada Sector del Gobierno y la estrategia de trabajo que va en consonancia con el Objetivo Estratégico Institucional – OEI n.º OEI.07 'Modernizar la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Diplomático de la República', cuyo seguimiento del Plan de Trabajo Anual (PTA) se reporta semestralmente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MRE.



- Objetivos y metas por función establecida en su gestión

Los órganos del Sistema ejercen su función de control gubernamental con arreglo a lo establecido en la Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y las disposiciones que emite la Contraloría General para normar sus actividades, obligaciones y responsabilidades; siendo su cumplimiento objeto de supervisión permanente por el ente rector del Sistema.

Es de anotar, que los objetivos se trazan en cada uno de los servicios de control que ejecuta y las metas van en función de cada uno de ellos, teniendo presente que el objetivo principal del control gubernamental es verificar el correcto uso de los recursos y bienes del Estado.

- Resultados obtenidos al final de la gestión.

Al término de la gestión del Sr. Canciller (10 de noviembre de 2020), el OCI de acuerdo a lo programado en su Plan Anual de Control del año 2020, cumplió con ejecutar los Servicios de Control previstos, teniéndose el siguiente resultado, que a continuación se resume y describe en el anexo n.º 2:

0224



Cuadro n.º 2
Resultados obtenidos al final de su gestión

Plan programado	Plan ejecutado
Control Posterior:	Estado de Ejecución:
Auditoría Financiera: 1	Concluido con informe emitido N° 017-2020-2-DF
Servicio de Control Específico: 1	Concluido con informe emitido N° 013-2020-2-0283-SCE
Control simultáneo:	
Control Concurrente: 2	1 Concluido 1 En proceso
Visita de Control: 3	6 Concluido
Orientaciones de oficio: 4	7 Concluido
Servicios Relacionados:	
15 servicios, programándose la emisión de 57 informes.	9 Concluidos 5 En proceso 1 Por ejecutar A la fecha se han emitido 55 informes.

Fuente: Plan Anual de Control 2020

- Asuntos urgentes de prioritaria atención (incluyendo listado de los procesos de auditoría en curso)

En el marco de la Ley n.º 30742 que aprobó la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría n.º 520-2018-CG de 15 de noviembre de 2018 la Contraloría General de la República aprobó la Directiva n.º 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 278-2019-CG.

La citada Directiva establece, entre otros, dentro del Plan de Implementación de Incorporación de los OCI's a la CGR que, a pedido de la Contraloría General de la República en el plazo que esta señale, la entidad conformará una Comisión, la misma que deberá estar integrada por los jefes de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración o los que hagan sus veces y del jefe del OCI, en calidad de Coordinador.

Al respecto, mediante Oficio n.º 000099-2020-CG/DC de 6 de febrero de 2020, la Contraloría General de la República solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores conformar la "Comisión de Trabajo para la incorporación del OCI a la Contraloría"; en mérito a lo cual, mediante Resolución Ministerial n.º 0155/RE de 24 de febrero de 2020 se conformó la Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, la cual tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliarios, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.

La referida comisión está integrada de la siguiente manera:

- El/ la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/la Jefe de la Oficina General de Administración.
- El/ la Jefe del Órgano de Control Institucional, calidad de Coordinador.



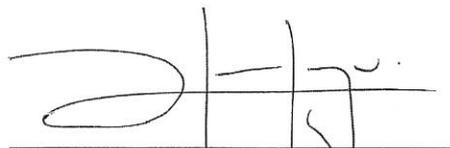
En consecuencia, la comisión antes señalada procedió a elaborar los formatos de costos, siendo suscritos por todos sus miembros y alcanzados por la jefatura del Órgano de Control Institucional al Despacho Ministerial mediante Memorándum (OCI) n.º OCI00435/2020 de 9 de noviembre de 2020, a fin de que el Titular de la entidad mediante Oficio proceda a remitirlo a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República. Cabe precisar que, a la fecha, se encuentra **PENDIENTE DE REMISIÓN**.

Por otra parte, los asuntos prioritarios corresponden al accionar del OCI, esto es la realización de servicios de control en todas sus modalidades, teniendo a la fecha las siguientes labores por ejecutar:

Cuadro n.º 3
Listo de Servicios de Control en curso

Tipo de servicio	En Proceso	Pendiente	Comentarios
Control Posterior	0	0	De acuerdo al PAC 2020 se ha cumplido con las metas.
Control Simultáneo	1	0	En proceso 1 control simultáneo bajo modalidad de Control Concurrente.
Servicios Relacionados	3	0	En proceso, 3 servicios que se describen en el anexo n.º 2.

Fuente: Sistema de Control Gubernamental



Abog. Óscar Enrique Yalta Vascones
Jefe del Órgano de Control Institucional

0222

8550

ANEXO N° 1

ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN
Período: Del 02 de enero de 2020 al 11 de noviembre de 2020

Labores de Control realizadas por el Órgano de Control Institucional

N°	I. Servicios de Control Posterior	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 11 Nov.	
1	Auditoría de Cumplimiento	0	0	--
2	Auditoría Financiera	1	1	Concluido
3	Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad	1	1	Concluido
Total Informes de Servicios de Control Posterior		2	2	



N°	II. Servicios de Control Simultáneo	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 11 Nov.	
1	Control Concurrente	2	3	En Proceso
2	Visita de Control	3	6	Concluido
3	Orientación de Oficio	4	7	Concluido
Total Informes de Servicios de Control Simultáneo		9	16	

N°	III. Servicios Relacionados	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 11 Nov.	
1	Evaluación de Denuncias	2	3	Concluido
2	Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	6	6	Concluido
3	Seguimiento de las Acciones para el tratamiento de los riesgos resultantes del Control Simultáneo.	2	2	Concluido
4	Verificación mensual del Registro de Infobras.	12	10	En Proceso
5	Verificación de los cargos obligados a la presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas.	2	2	Concluido
6	Participación en Comisión de Cautela.	1	0	Por Ejecutar
7	Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Relaciones Exteriores.	2	1	En Proceso
8	Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4	3	En Proceso
9	Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 de TUO de la Ley n.° 27444.	4	3	En Proceso
10	Seguimiento de Medidas Correctivas de Servicios Relacionados.	2	3	Concluido
11	Verificar el cumplimiento de Encargos Legales.	2	2	En Proceso
12	Recopilar y procesar información para fines de control.	3	7	Concluido
13	Elaboración de Carpeta de Servicio.	1	1	Concluido
14	Seguimiento de sanciones impuestas por el PAS a funcionarios con inhabilitación o suspensión.	2	1	En Proceso
15	Actividades operativas sin producto identificado.	12	10	En Proceso
Total Informes de Servicios de Control Posterior		57	54	



Períodos	Resumen de Informes emitidos resultantes de Labores de Control			Total
	Servicio de Control Posterior	Servicio de Control Simultáneo	Servicios Relacionados	
2020	2	16	54	72

Fuente: Sistema de Control Gubernamental



ANEXO N° 2

RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN
Periodo: Del 12 de noviembre de 2020 al 17 de noviembre de 2020

Labores de Control realizadas por el Órgano De Control Institucional

N°	IV. Servicios de Control Posterior	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 17 Nov.	
1	Auditoria de Cumplimiento	0	0	--
2	Auditoria Financiera	1	1	Concluido
3	Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad	1	1	Concluido
Total Informes de Servicios de Control Posterior		2	2	



N°	V. Servicios de Control Simultáneo	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 17 Nov.	
1	Control Concurrente	2	3	En Proceso
2	Visita de Control	3	6	Concluido
3	Orientación de Oficio	4	7	Concluido
Total Informes de Servicios de Control Simultáneo		9	16	

N°	VI. Servicios Relacionados	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 17 Nov.	
1	Evaluación de Denuncias	2	3	Concluido
2	Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	6	6	Concluido
3	Seguimiento de las Acciones para el tratamiento de los riesgos resultantes del Control Simultáneo.	2	2	Concluido
4	Verificación mensual del Registro de Infobras.	12	10	En Proceso
5	Verificación de los cargos obligados a la presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas.	2	2	Concluido
6	Participación en Comisión de Cautela.	1	0	Por Ejecutar
7	Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Relaciones Exteriores.	2	2	En Proceso
8	Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4	3	En Proceso
9	Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 de TUO de la Ley n.º 27444.	4	3	En Proceso
10	Seguimiento de Medidas Correctivas de Servicios Relacionados.	2	3	Concluido
11	Verificar el cumplimiento de Encargos Legales.	2	2	En Proceso
12	Recopilar y procesar información para fines de control.	3	7	Concluido
13	Elaboración de Carpeta de Servicio.	1	1	Concluido
14	Seguimiento de sanciones impuestas por el PAS a funcionarios con inhabilitación o suspensión.	2	1	En Proceso
15	Actividades operativas sin producto identificado.	12	10	En Proceso
Total Informes de Servicios de Control Posterior		57	55	





Períodos	Resumen de Informes emitidos resultantes de Labores de Control			Total
	Servicio de Control Posterior	Servicio de Control Simultáneo	Servicios Relacionados	
2020	2	16	55	73

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

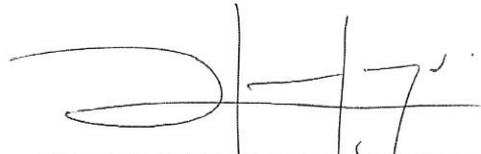


0216

INFORMACIÓN SOBRE EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)

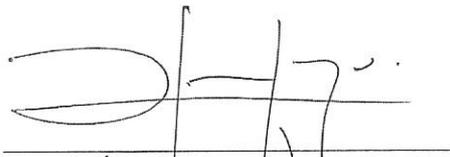
A093	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad
------	---

El Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 135-2010/RE de 17 de diciembre de 2010, tiene en su Estructura Orgánica al Órgano de Control Institucional, donde en el Capítulo IV, artículos 16º y 17º, se describen sus funciones.


Abog. Óscar Enrique Yalta Vascones
Jefe del Órgano de Control Institucional

A094	Concordancia de las Funciones del OCI entre el Reglamento
------	---

El Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 135-2010/RE de 17 de diciembre de 2010, cuenta con una Estructura Orgánica, descrita en el artículo 5º, donde el Órgano de Control Institucional, se ubica en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual se encuentra en correspondencia con el artículo 17º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.º 27785, que indica: (...) *Las entidades, tendrán necesariamente un Órgano de Auditoría Interna ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad. (...)*.


Abog. Óscar Enrique Yalta Vascones
Jefe del Órgano de Control Institucional



A095	Concordancia de las Funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y las señaladas en la Directiva de los Órgano de Control Institucional
------	--

Según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 135-2010/RE de 17 de diciembre de 2010, en el Capítulo IV - Órgano de Control Institucional, se señala en los artículos 16º y 17º dichas funciones, las cuales son concordantes con la Directiva n.º 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 163-2015-CG, numeral 7.1.7 'Funciones del OCI', las mismas que se describen a continuación:

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del MRE (ROF)

Artículo 16º.- Del Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional (OCI) es responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional. Depende administrativa y funcionalmente de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo cual informa directamente al Ministro sobre los requerimientos y resultados de las acciones y actividades del control, inherentes al ámbito de su competencia.

Artículo 17º.- De las funciones del Órgano de Control Institucional

Son funciones del Órgano de Control Institucional:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Ministerio en cumplimiento del Plan Anual de Control, así como ejercer el control externo de acuerdo a la normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- b) Promover la gestión correcta y transparente de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, mediante la ejecución de labores de control.
- c) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General. Estas auditorías podrán ser contratadas por la entidad con Sociedades de Auditoría Externas, con sujeción a la normatividad aplicable a la materia.
- d) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Titular de la entidad y



- tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- e) Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.
 - f) Remitir los informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al Titular de la entidad, cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
 - g) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Ministro para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.
 - h) Recibir y atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.
 - i) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
 - j) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.
 - k) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito del Ministerio. Asimismo, el Órgano de Control Institucional colaborará, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.
 - l) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
 - m) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente.
 - n) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.
 - o) Cautelar que la publicidad de los Informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
 - p) Cautelar que las modificaciones del Cuadro para Asignación de Personal o de la parte del Reglamento de Organización y Funciones relativas al Órgano de Control Institucional se realice conforme a las disposiciones de la materia.
 - q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a su actividad funcional, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.



- r) Cautelar que el personal del Órgano de Control Institucional dé cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta de los funcionarios y servidores públicos.
- s) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- t) Otras que establezca la Contraloría General.

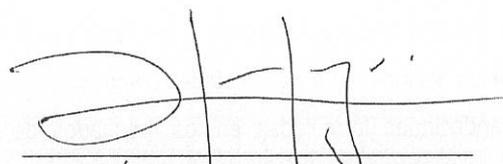
De acuerdo a la Directiva n.º 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional"

7.1.7 Funciones del OCI

Son funciones del OCI las siguientes:

- a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la CGR, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.
- b) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- c) Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.
- d) Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
- e) Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.
- f) Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a ley; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- g) Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- h) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.
- i) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- j) Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la CGR sobre la materia.
- k) Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.

- l) Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.
Asimismo, el Jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El Jefe del OCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.
- m) Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la CGR.
- n) Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.
- o) Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.
- p) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.
- r) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la CGR.
- s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- t) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.
- u) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
- v) Otras que establezca la CGR.


Abog. Óscar Enrique Yalta Vascones
Jefe del Órgano de Control Institucional



A096	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República
------	---

El Órgano de Control Institucional cuenta con un jefe designado por la Contraloría General de la República, Abogado Oscar Enrique Yalta Vascones, mediante Resolución de Contraloría N° 222-2020-CG de 30 de julio de 2020.

Abog. Óscar Enrique Yalta Vascones
Jefe del Órgano de Control institucional

A097 Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP, aprobado con Resolución Ministerial n.º 0474/RE-2017 de 26 de junio de 2017, el cual previamente fue remitido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante el Oficio RE (SGG) n.º 1-0-B/101, con la documentación sustentante requerida para su evaluación, con lo que el Presidente Ejecutivo de SERVIR remitió a la entidad el Informe Técnico n.º 116-2017-SERVIR/GDSRH, que constituye la opinión técnica para proceder a la aprobación de dicho CAP.

Asimismo, fueron aprobados los reordenamientos de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio, mediante las Resoluciones Ministeriales n.º 0020-RE-2018 y n.º 0035/RE-2019.

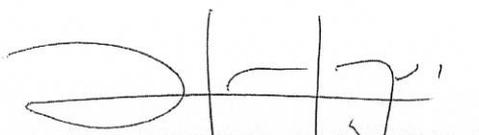
A continuación, se grafica la estructura aprobada provisionalmente para el OCI:

Cuadro n.º 1
Asignación de personal

IV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº Orden	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total	Situación del Cargo		Cargo de Confianza
					O	P	
039	Jefe de Órgano de Control	008 04 00 3	SP-DS	1		1	
040/041	Auditor	008 04 00 5	SP-ES	2		2	
042/043	Contador	008 04 00 5	SP-ES	2		2	
044/045	Especialista Legal	008 04 00 5	SP-ES	2		2	
046	Secretaría II	008 04 00 6	SP-AP	1		1	
047	Técnico Administrativo II	008 04 00 6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				9		9	0

Fuente: Resolución Ministerial N° 0474/RE de 26 de junio de 2018.

El CAP citado a la fecha no responde a la actual estructura orgánica y capacidad operativa del OCI.


 Abog. Óscar Enrique Yalta Vascones
 Jefe del Órgano de Control Institucional

0050 0208

ANEXO N° 1

ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN
Período: Del 02 de enero de 2020 al 11 de noviembre de 2020

Labores de Control realizadas por el Órgano de Control Institucional

N°	I. Servicios de Control Posterior	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 11 Nov.	
1	Auditoría de Cumplimiento	0	0	--
2	Auditoría Financiera	1	1	Concluido
3	Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad	1	1	Concluido
Total Informes de Servicios de Control Posterior		2	2	

N°	II. Servicios de Control Simultáneo	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 11 Nov.	
1	Control Concurrente	2	3	En Proceso
2	Visita de Control	3	6	Concluido
3	Orientación de Oficio	4	7	Concluido
Total Informes de Servicios de Control Simultáneo		9	16	



N°	III. Servicios Relacionados	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 11 Nov.	
1	Evaluación de Denuncias	2	3	Concluido
2	Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	6	6	Concluido
3	Seguimiento de las Acciones para el tratamiento de los riesgos resultantes del Control Simultáneo.	2	2	Concluido
4	Verificación mensual del Registro de Infobras.	12	10	En Proceso
5	Verificación de los cargos obligados a la presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas.	2	2	Concluido
6	Participación en Comisión de Cautela.	1	0	Por Ejecutar
7	Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Relaciones Exteriores.	2	1	En Proceso
8	Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4	3	En Proceso
9	Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 de TUO de la Ley n.º 27444.	4	3	En Proceso
10	Seguimiento de Medidas Correctivas de Servicios Relacionados.	2	3	Concluido
11	Verificar el cumplimiento de Encargos Legales.	2	2	En Proceso
12	Recopilar y procesar información para fines de control.	3	7	Concluido
13	Elaboración de Carpeta de Servicio.	1	1	Concluido
14	Seguimiento de sanciones impuestas por el PAS a funcionarios con inhabilitación o suspensión.	2	1	En Proceso
15	Actividades operativas sin producto identificado.	12	10	En Proceso
Total Informes de Servicios de Control Posterior		57	54	

7080

0206



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Órgano de Control Institucional

Períodos	Resumen de Informes emitidos resultantes de Labores de Control			Total
	Servicio de Control Posterior	Servicio de Control Simultáneo	Servicios Relacionados	
2020	2	16	54	72

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

ANEXO N° 2

RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN
Periodo: Del 12 de noviembre de 2020 al 17 de noviembre de 2020

Labores de Control realizadas por el Órgano De Control Institucional

N°	IV. Servicios de Control Posterior	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 17 Nov.	
1	Auditoría de Cumplimiento	0	0	--
2	Auditoría Financiera	1	1	Concluido
3	Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad	1	1	Concluido
Total Informes de Servicios de Control Posterior		2	2	

N°	V. Servicios de Control Simultáneo	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 17 Nov.	
1	Control Concurrente	2	3	En Proceso
2	Visita de Control	3	6	Concluido
3	Orientación de Oficio	4	7	Concluido
Total Informes de Servicios de Control Simultáneo		9	16	



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Órgano de Control Institucional

N°	VI. Servicios Relacionados	Año 2020		Estado Situacional
		Informes Planificados De 02 Ene. a 31 Dic.	Informes Emitidos De 02 Ene. a 17 Nov.	
1	Evaluación de Denuncias	2	3	Concluido
2	Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	6	6	Concluido
3	Seguimiento de las Acciones para el tratamiento de los riesgos resultantes del Control Simultáneo.	2	2	Concluido
4	Verificación mensual del Registro de Infobras.	12	10	En Proceso
5	Verificación de los cargos obligados a la presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas.	2	2	Concluido
6	Participación en Comisión de Cautela.	1	0	Por Ejecutar
7	Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Relaciones Exteriores.	2	2	En Proceso
8	Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4	3	En Proceso
9	Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 de TUO de la Ley n.° 27444.	4	3	En Proceso
10	Seguimiento de Medidas Correctivas de Servicios Relacionados.	2	3	Concluido
11	Verificar el cumplimiento de Encargos Legales.	2	2	En Proceso
12	Recopilar y procesar información para fines de control.	3	7	Concluido
13	Elaboración de Carpeta de Servicio.	1	1	Concluido
14	Seguimiento de sanciones impuestas por el PAS a funcionarios con inhabilitación o suspensión.	2	1	En Proceso
15	Actividades operativas sin producto identificado.	12	10	En Proceso
Total Informes de Servicios de Control Posterior		57	55	

0203



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Órgano de Control Institucional

Períodos	Resumen de Informes emitidos resultantes de Labores de Control			Total
	Servicio de Control Posterior	Servicio de Control Simultáneo	Servicios Relacionados	
2020	2	16	55	73

Fuente: Sistema de Control Gubernamental